



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 18 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 28 FEB. 2013

Visto el Memorandum N° 044-2013-PROMPERU/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

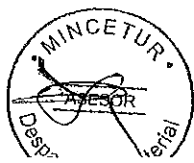
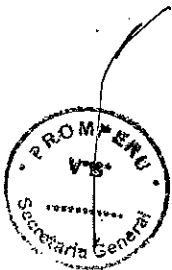
Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado su participación en la Feria de Turismo "EXPOMAYORISTAS 2013", a realizarse en la ciudad de México DF, Estado Unidos Mexicanos, el día 6 de marzo de 2013, con el objetivo de promover nuestros destinos turísticos, entre los más importantes operadores turísticos mexicanos;

Que, asimismo PROMPERÚ ha previsto realizar los eventos "Seminario de Capacitación y Door to Door", a realizarse en la ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de marzo de 2013, en la ciudad de Monterrey, Estados Unidos Mexicanos, los días 7 y 8 de marzo de 2013 y en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2013, con la finalidad de proporcionarles de modo directo información especializada y actualizada de los destinos turísticos del Perú, orientada a facilitar la venta de manera óptima de las diferentes propuestas y circuitos turísticos que ofrece el país;

Que, dichos eventos por sus características constituyen una herramienta de promoción a nivel personal, con resultados óptimos, que a la vez crea la oportunidad de obtener información de los profesionales del turismo sobre sus estrategias y perspectivas de comercialización, fuerza de ventas, red de comercialización, así como identificar y definir oportunidades de negocios;

Que, en tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción del Turismo, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Diana Carolina Rosas Falconi, quien presta servicios en dicha entidad, a las ciudades de México DF, Monterrey y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos antes mencionado;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señora Diana Carolina Rosas Falconi, a las ciudades de México DF, Monterrey y Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, del 4 al 13 de marzo de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante los eventos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

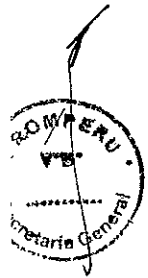
ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 220,00 x 9 días)	:	US \$ 1 980,00
- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 868,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Diana Carolina Rosas Falconi, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ